



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Para que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Telégrafos. — Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Cédula de emplazamiento.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del 17 de Noviembre de 1930)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TELEGRAFOS

Centro provincial de León

Anuncio

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se enajenan 1.009 postes telegráficos, de varias

dimensiones, inútiles, procedentes de las reparaciones de las líneas telegráficas y que se hallan plantados o tirados, entre León y Sahagún, 115; entre Palanquinos y Mansilla de las Mulas, 3; entre Palanquinos y Valderas, 17; de Pajares a Busdongo, 4; de Busdongo a Villamañán, 2; de Santa Lucía a Poja de Gordón, 1; de La Robla a Cuadros, 3; de Santibañez a León, 17; entre Cistierna y Riaño, 20; entre La Vecilla y la estación del ferrocarril, 1; de Astorga a Brañuelas, 277; de Brañuelas a Toral de los Vados, 187; de Toral de los Vados a Cacabelos, 20; entre León y Astorga, 132; entre Veguellina y Santa María del Páramo, 7; entre Santa María del Páramo y La Bañeza, 28; de León a La Magdalena, 27; de La Magdalena a Riello, 8; de Riello a Murias de Paredes, 28; de Murias de Paredes a Villablino, 28 y 84, situados en el almacén de Telégrafos de Astorga.

Las proposiciones en papel de la clase S.^a deberán presentarse en esta Jefatura, [por el total o parcelados, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción y el arrastre de los postes desde los sitios

en que actualmente se hallen colocados, depositando como garantía de su retirada el 10 por 100 del valor de los postes que solicite.

El tipo mínimo por unidad es el de una peseta, siendo también de cuenta del comprador cualquier daño que pudiera ocasionarse al arrancarlos.

León, 12 de Noviembre de 1930.
—El Jefe del Centro provincial, Angel del Cid.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Santiagomillas, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Acordado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión del día de hoy, la celebración de concurso para el nombramiento de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1931, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargos de las Entidades Municipales, fecha 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días, que se empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo mencionado, y advirtiéndole que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Palacios del Sil, 14 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Griseldo González.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores, conforme a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Gordoncillo, 13 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Modesto Pastana.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

En cumplimiento a lo preceptuado en el Real decreto de fecha de 10 de Octubre último y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla formada la lista de un número cuádruplo el de Concejales de este Ayuntamiento con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, la cual se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por

término de veinte días para oír reclamaciones.

Cabreros del Río 12 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Angel Fresno.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Por D. Gaudencio Santos Paniagua, vecino de este municipio se ha presentado instancia solicitando un pedazo de terreno que tiene ocupado en la calle Mayor y unido a la casa que tiene edificada.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y puedan formular las reclamaciones que crean justas en el plazo de ocho días.

Castrotierra, 11 de Noviembre de 1930. — Santiago Paniagua.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Formada la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo podrá ser examinado y entablarse las reclamaciones que sean justas.

Vegaquemada, 14 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Germán González.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Nora

La Junta vecinal que me honro en presidir en virtud de la facultad que le confiere la regla 4.ª del artículo 159 del Estatuto municipal y de conformidad con la mayoría de vecinos, acordó aquíñonar un trozo de terreno comunal propiedad de este pueblo, sito en el paraje denominado «Cuestras Portes»; hace de cabida de veintiseis hectáreas y sesenta y ocho áreas, linda: Naciente, camino de Genestacio, Mediodía, campo comunal Dehesa de Bécares; Poniente y Norte, campo de Genestacio.

Se hace constar que dicho trozo

de terreno será deslindado entre los vecinos de este pueblo que levanten cargas municipales y por término de diez años y su importe que es de noventa y siete pesetas y dos céntimos, cada parcela será destinada para cubrir las atenciones del presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento a fin de que los vecinos que se consideren perjudicados puedan formular en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual, no serán admitidas.

La Nora, a 12 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Lucas Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en este de mi cargo, se siguen autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en nombre y con poder de D. Teodomiro Garrán González, vecino de San Nicolás del Real Camino, contra su convecino, D. Erasmo Borge Miguel, sobre reclamación de mil quinientas cincuenta y siete pesetas de principal y mil trescientas para pago de costas; en cuyo autos y a instancia del referido Procurador Sr. Fernández, he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta las siguientes fincas:

Término municipal de San Nicolás del Real Camino y su distrito de Moratinos

1.ª Una tierra, al pago de la Virgen, hace 16 áreas, linda O. y M., otra de Esperanza Domínguez Oeste, otra de herederos de Vitaliana Domínguez y Norte, otra de Elena Gómez; tasada en 85 pesetas.

2.ª Otra, a los Hondones, linda E., otra de Porfirio Borge; Mediodía, herederos de Sergio Domínguez; Poniente, el mismo y Norte Reguera, hace dos áreas; tasada en 11 pesetas.

- 3.^a Otra, en el mismo pago, linda: Este, otra de Pablo Gil; Mediodía, Reguera; Poniente, Jesús González y Norte, Pablo Gil, hace cuatro áreas; tasada en 24 pesetas.
- 4.^a Otra, en el mismo pago, linda; Este, Jesús González; Mediodía, Reguera; Poniente, otra de Porfidio Borge y Norte, con Pablo Gil, hace cuatro áreas; tasada en 24 pesetas.
- 5.^a Otra, al mismo pago, llamada la Codornilla, linda: Este, Jesús González; Mediodía, herederos de José Celada; Poniente, Teodomiro Garrán y Norte, con Reguera, hace 87 áreas; tasada en 87 pesetas.
- 6.^a Otra, al Alto de Las Viñas, linda; Este, con Marcelino Borge y Marcelo Alonso; Mediodía, Pascasio Calvo; Poniente, herederos de Sergio Domínguez y Teodomiro Garrán y Norte, de José Celada, hace 205 áreas; tasada en 200 pesetas.
- 7.^a Otra, a Trascabaña o Cuatroperas, linda; Este, Reguera; Mediodía, Juan Domínguez y Reguera; Poniente, Porfidio Borge y Norte, Teodomiro Garrán e Isidoro Fernández, hace 72 áreas; tasada en 390 pesetas.
- 8.^a Otra, a la Estacada, linda: Oriente, Reguera; Mediodía, Nicasio Velasco; Poniente, otra de Marcelino Borge y Norte, Patricio Santos, hace 24 áreas; tasada en 135 pesetas.
- 9.^a Otra, al Camaron del Picón, linda: Oriente, Juan Domínguez; Mediodía, con Reguera; Poniente, Esperanza Domínguez y Norte, Jesús González, hace 86 áreas; tasada en 195 pesetas.
10. Otra, al mismo pago, linda: Oriente y Mediodía, Reguera; Poniente, Balbino Borge y Norte, Pascasio Calvo, hace 37 áreas; tasada en 200 pesetas.
11. Otra, las Cirilleras, linda: Oriente, herederos de Domingo Garrán, Mediodía, Balbina Borge; Poniente, Reguera y Norte, herederos de Vitaliana Domínguez, hace 37 áreas; tasada en 195 pesetas.
12. Otra, a la Loma, linda: Oriente, Teodomiro Garrán; Mediodía, Niceto Borge; Poniente, Isidoro Fernández y Norte, Reguera, hace 25 áreas, tasada en 125 pesetas.
13. Otra, a Cuesta Banasta, linda: Oriente y Norte, Isidoro Fernández; Mediodía, camino de San Nicolás a Grajal y Poniente, Lope Revuelta, hace 26 áreas; tasada en 160 pesetas.
14. Otra, a las Acequias, linda: Oriente Pascasio Calvo; Mediodía, Poniente y Norte, Reguera, hace 10 áreas; tasada en 50 pesetas.
15. Otra, al Valle, linda: Oriente, Mediodía y Poniente, Reguera y Norte, eriales, hace 75 áreas y 4 centiáreas; tasada en 392 pesetas.
16. Otra, a la Asomada de Moratinos, linda: Oriente, herederos de Angel Molaguero; Mediodía, Poniente y Norte Reguera, hace de 48 áreas 25 centiáreas; tasada en 262 pesetas.
17. Otra, en la senda de las Viñas, linda: Oriente y Mediodía, herederos de Anastasio Molaguero; Poniente, Pablo Velasco y Norte, Froilán Cuesta, hace 30 áreas 40 centiáreas; tasada en 160 pesetas.
18. Otra, en dicho pago, linda: Oriente, Balbino Borge, Mediodía y Poniente, herederos de Anastasio Molaguero y Norte, Froilán Cuesta, hace 12 áreas 15 centiáreas; tasada en 60 pesetas.
19. Otra, a Villarranca, linda: Norte, Aniceto Borge, Poniente y Mediodía, Bautista Domínguez y Oriente, Camino de Escobar, hace 18 áreas y 20 centiáreas; tasada en 100 pesetas.
20. Otra, a la Cañadiza, linda: Oeste, con el río; Sur, Aniceto Borge, Oriente, Reguera y Norte, Isidoro Fernández, hace 8 áreas 16 centiáreas; tasada en 44 pesetas.
21. Otra, a Tres-Casas, linda: Este, Marcelino y Teodomiro Garrán, Sur, carretera de Sahagún a Saldaña, Poniente, Marcelo Alonso y Norte, reguera, hace 18 áreas; tasada en 87 pesetas.
22. Otra, a Valdecuende, linda: Este, Esperanza Domínguez, Sur, Reguera, Poniente, Teodomiro Garrán y Norte, eriales, hace 27 áreas; tasada en 130 pesetas.
22. Otra, a la Vega o Paloma-
res, linda: Este Esperanza Domínguez; Sur, Jesús González; Poniente, Pascasio Calvo y Norte, Teodomiro Garrán, hace 8 áreas; tasada en 32 pesetas.
24. Otra, a Varcilla, linda: Oriente, Santos Campos; Mediodía, Reguera; Poniente, Isidoro Fernández y Norte, Joaquín Vequero, hace 18 áreas; tasada en 100 pesetas.
25. Otra, al Espino, linda: Oriente, Teodomiro Garrán; Mediodía, Isidoro Fernández; Poniente, Teodomiro Garrán y Norte, Esperanza Domínguez, hace 61 áreas; tasada en 325 pesetas.
26. Otra, a la Lomica, linda: Oriente, Isidoro Fernández, Mediodía, Reguera; Poniente, Aniceto Borge y Norte, Teodomiro Garrán, hace 27 áreas; tasada en 130 pesetas.
27. Otra, a Cipresonas, linda: Oriente, Patricio Santos; Mediodía, Aniceto Borge; Poniente, Jesús González y Norte, Reguera, hace 7 áreas y 25 centiáreas; tasada en 30 pesetas.
28. Otra, a Valdemontan, linda: Oriente, Esperanza Domínguez; Mediodía, Isidoro Fernández; Poniente, divisoria de Sahagún y Norte, Teodomiro Garrán, hace 74 áreas; tasada en 390 pesetas.
29. Otra, al mismo pago, linda: Oriente, Vicente Velasco; Mediodía, Bautista Domínguez; Poniente, herederos de Tomás Miguélez y Norte, se desconoce, hace 37 áreas; tasada en 195 pesetas.
30. Otra, al mismo pago, linda: Oriente, Isidoro Fernández; Mediodía, Marcelino Borge; Poniente, eriales y Norte Joaquín Vaquero, hace 49 áreas y 25 centiáreas; tasada en 272 pesetas.
31. Otra, al pago de la senda de Villamarco, linda: Oriente, Felipe N.; Mediodía, Delfín Velasco; Poniente, Aurelio Rodríguez y Norte, Vicente Velasco, hace 30 áreas; tasada en 150 pesetas.
32. Otra, a las Cachorras, linda: Oriente, desconocido; Mediodía, Ambrosio Antolínez; Poniente, eriales y Norte, Pablo Velasco, hace 49 áreas; tasada en 260 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, bajo las bases y condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de dichos bienes que ascienden a 5.000 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirán posturas alguna, así como si no cubren las dos terceras partes del valor.

Segunda. Que no existiendo títulos de propiedad de referidas fincas tienen que conformarse los licitadores con la certificación de cargas, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, la cual se halla de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, sin que tengan derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Sahagún a siete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Manuel Morales Dary. — El Secretario Lodo., Matías García.

O. P. — 536

Juzgado municipal de Villamejil.
Don Julián García García, Secretario del Juzgado municipal de Villamejil.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil a que se contraen las presentes diligencias ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Villamejil, doce de Noviembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Pablo Alonso, Juez municipal de este término, vistos los autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía por D. Urbano García, mayor de edad, vecino de Cogorderos, contra D. Felipe García, también mayor de edad, y vecino que fué de Quintana, hoy en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado don Felipe García Álvarez, vecino que fué de Quintana pague al deman-

dante D. Urbano García Fernández, vecino de Cogorderos la suma de doscientas cincuenta y tres pesetas, imponiéndole además todas las costas y gastos del juicio y ratificándose en todas sus partes el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Alonso.

Rubricado.»

Cuya sentencia fué notificada en estrados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Villamejil, 12 de Noviembre de 1930. — El Secretario, Julián García.

— V.º B.º: El Juez, Pablo Alonso.

O. P. — 541.

Don Julián García García, Secretario del Juzgado municipal de Villamejil.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil a que se contraen las presentes diligencias, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Villamejil, doce de Noviembre de mil novecientos treinta, al Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil, vistos los autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía por D. Nicolás Alonso, contra D. Felipe García, ambos mayores de edad, vecinos de Quintana, y éste en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Fallo. — Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado Felipe García Álvarez, vecino que fué de Quintana, pague al demandante D. Nicolás Alonso Álvarez la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas, imponiéndole además las costas y gastos del juicio, y ratificándose en todas sus partes el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Alonso.

Rubricado. — Sigue la publicación.»

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL, expido la presente en Villamejil, 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, Julián García. Voto bueno: El Juez, Pablo Alonso.

O. P. — 542.

1044
Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia dictada en el día de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Claudio Saenz de Miera, en nombre y representación de D. Simón Martínez Sánchez, vecino de Alcuetas, contra D. Elicio Ponga Martínez, D.ª Fructuosa Marcos Martínez y otros, sobre reclamación de los bienes que figuran inventariados como pertenecientes al abintestato por fallecimiento de D.ª Cesdonia Martínez Sánchez, vecina que fué de Alcuetas, demanda acumulada al abintestato referido; he acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a los demandados D. Elicio Ponga Martínez y doña Fructuosa Marcos Martínez, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a dichos demandados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Valencia de Don Juan, once de Noviembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Liedo., José Santiago. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Asidro F. Miranda.

O. P. — 540.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

Extravío de una mula de cinco años, pelo negro, cabezada de material, herrada de las manos. Dirigirse a D. Fructuoso Bravo, de Tordesuños (Valladolid), donde se gratificará.

P. P. — 538.

Imp. de la Diputación provincial